



RESOLUCIÓN Nº 0804
NEUQUÉN, 11 NOV 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 5860 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Cartelería” de Bº Nueva Esperanza y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

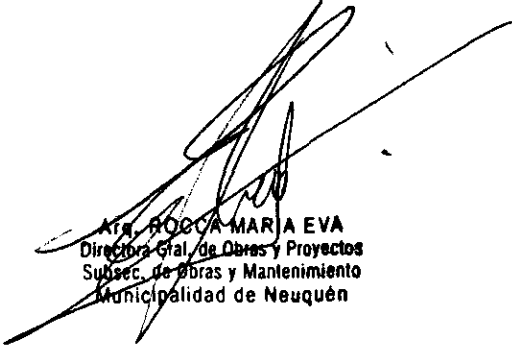
Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 7 celebrada el día 13 de Septiembre de 2014 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Bº Nueva Esperanza en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – CARTELERIA”;

Que a fs.17/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **Esteban M. Castillo** por un importe de \$ 142.000,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil con 00/100), **EL ARRAIGO 2** \$ 152.000,00 (Pesos ciento cincuenta y dos mil con 00/100) y **MAKROS Climatización** \$ 178.600,00 (Pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:


M^{te}. **ROCCA MARÍA EVA**
Directora G^{ral.} de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

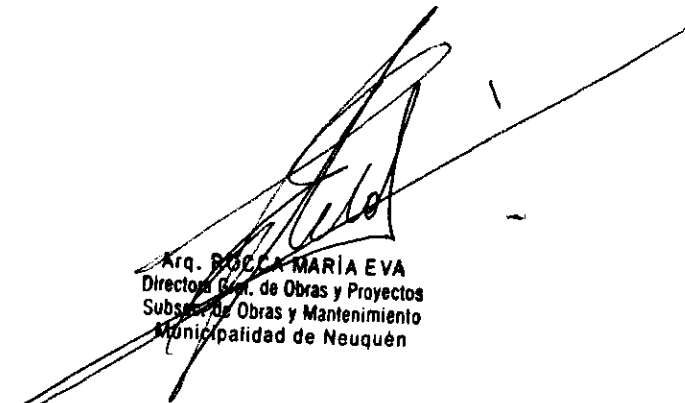
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- CARTELERIA" presentado por la Sociedad Vecinal de Nueva
Esperanza para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el
mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los
establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Nueva Esperanza a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


Arq. BOCCA MARIA EVA
Directora Cent. de Obras y Proyectos
Subsección Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2002
Fecha ...14./...11./...2014